

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GATANTÍA REAL
RADICADO: 138-36-40-89-002-2020-00418-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: EDIEN SEBASTIAN ARRIETA BADILLO.

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho el presente proceso ejecutivo de la referencia, con el fin de resolver solicitud de secuestro. Sírvase proveer. Turbaco (Bol), veintisiete (27) de agosto de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de la referencia, se encuentra que, mediante comunicación enviada a la dirección electrónica institucional del juzgado, el día 13 de agosto de 2021, la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita el secuestro del bien inmueble identificado con F.M.I. 060-245092 de propiedad del ejecutado, ubicado en la URBANIZACIÓN HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE TURBACO, CASA LOTE 071 ETAPA 2 MANZANA 1, teniendo en cuenta que, se encuentra inscrito el embargo en favor de su representada.

Por lo que, vislumbrada la solicitud y observada la anotación No. 12 del Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 060-245092 de propiedad del demandado EDIEN SEBASTIAN ARRIETA BADILLO, se constata que el mismo se encuentra debidamente embargado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, según obra en folio No. 7 del documento denominado: "06SolicitudSecuestro.pdf".

En virtud de lo anterior, de conformidad al artículo 601 del C. G. del P. se ordenará la práctica de este. En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con F.M.I. No. 060-245092 debidamente embargado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena, de propiedad del demandado EDIEN SEBASTIAN ARRIETA BADILLO identificado con C.C No. identificado con C.C. No. 73.161.959, cuyas medidas y linderos se encuentran en la escritura No. 2572 del 12 de agosto de 2010, otorgada por la Notaria Primera del Circulo Notarial de Cartagena.

SEGUNDO: Para tal fin nómbrase como secuestre a la señora MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este Despacho.

TERCERO: COMISIONESE para la diligencia de secuestro al Alcalde Municipal de Turbaco-Bolívar de acuerdo con la circular PCSJC17-10 de fecha nueve (09) de marzo de dos mil diecisiete (2017) del Consejo Superior de la Judicatura (Presidencia). Por secretaria líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 054 Hoy 30-AGOSTO-2021**
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Bolívar - Turbaco

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GATANTÍA REAL
RADICADO: 138-36-40-89-002-2020-00418-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: EDIEN SEBASTIAN ARRIETA BADILLO.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7886394810e98c84d5ab156cef63415ac4910a1372d0805569e677fc873ebcc**
Documento generado en 27/08/2021 08:02:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>